

1998 por el que se regulan supuestos de rehabilitación con protección preferente:

Segundo: El artículo 5 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, establece que la tramitación y resolución de los expedientes de subvención personal y otras ayudas previstas en el presente Decreto, corresponderá a la Dirección de Vivienda, así como la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 1, de 4 de enero) y el artículo 12 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo de 2006, por el que se aprueban la estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 31, de 14 de marzo).

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, la Directora de Vivienda

#### RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho al percibo de la subvención económica de Rehabilitación 100% reconocida mediante resolución administrativa a D. Cipriano Castaño Martínez.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recuso alzada ante al Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48.4, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por el Decreto 39/2006, de 7 de marzo”.

Mérida, 22 de agosto de 2006. La Directora de Vivienda. Isabel Ceballos Expósito.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Adquisición de brazos de quirófano y cabeceros de box críticos con destino a varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100019614/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1100019614/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de brazos de quirófano y cabeceros de box críticos con destino a varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 174.000 euros.

Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER en un 75% Medida 5.9.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de julio de 2006.
- b) Contratista: Dräger Medical Hispania, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 144.000 €.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.